

BARBÁCHANO Y BENY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el 8 de septiembre de 2006 a las dieciocho horas en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el siguiente día 9, a la misma hora y en el mismo lugar, con este

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas del ejercicio 2005. Distribución del resultado. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Acción social de responsabilidad a entablar contra la cesada Administradora solidaria de la Sociedad.

A partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta.

En Cercedilla (Madrid), a 28 de julio de 2006.—El Administrador Único, Pedro Barbáchano.—47.543.

CENTRE COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SANT CELONI, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONS PONT ROMÀ, S. L.

CENTRE COMERCIAL PONT ROMÀ, S. L.

CAN PONS DE CAMPINS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta general y universal de socios de «Centre Comercial e Industrial de Sant Celoni, Sociedad Limitada», fechado el día 26 de junio de 2006, por el que se decidió, por unanimidad, la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a tres sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Inversions Pont Romà, Sociedad Limitada», «Centre Comercial Pont Romà, Sociedad Limitada», y «Can Pons de Campins, Sociedad Limitada». Las tres sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor adjudicado, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello conforme al proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Centre Comercial e Industrial de Sant Celoni, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—Don Francisco Montasell Rovira y doña Margarita Panareda Clopés, Administradores mancomunados de Centre Comercial e Industrial de Sant Celoni, S. L.—47.495. 2.ª 3-8-2006

CENTRO AGRÍCOLA LAS MERINAS, S. L. (Sociedad absorbente)

LA RASPA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de «Centro Agrícola Las Merinas, S.L.» de la sociedad «La Raspa, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por ambos administradores únicos intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Sevilla bajo el número 38/06.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 11 de julio de 2006.—Administrador único. Carlos Pérez Gil-Delgado. Administrador único. M.ª de Gracia Pérez Gil-Delgado.—47.123. 2.ª 3-8-2006

CENTRO PARA LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 28 de julio de 2006 se acordó por unanimidad reducir el capital social en 33.836,30 € mediante amortización de acciones propias, quedando fijado como consecuencia de la reducción en 161.278,35 € con la consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

San Sebastián, 28 de julio de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña Manuela Morera Ferrer.—47.538.

CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

INMOPALACE EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales y universales de accionistas y socios (respectivamente) de las sociedades «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», e «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de alquiler de inmuebles, siendo beneficiaria de la escisión, «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 15 de mayo de 2006, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de junio de 2006, habiendo tenido conocimiento los socios y accionistas de las sociedades intervinientes de la designación y reparto de los elementos del activo y pasivo transmitidos, con anterioridad al acuerdo de escisión. La sociedad escindida no se extingue como consecuencia del acuerdo de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 25 de julio de 2006.—El Consejero delegado de Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima, Francisco Javier López-Pinto Ruiz.—La Administradora de Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada, María Francisca Bosch Pascual.—47.277.

1.ª 3-8-2006

CORPORACIÓN UNILAND, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en calle Córcega, 299, 3.º 1.ª de Barcelona, en primera convocatoria el día 7 de septiembre del año 2006, a las 4:30 horas, de la tarde, y al día siguiente si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Determinación del número de Consejeros.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Delegaciones para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten en la Junta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro-Registro con cinco días de antelación a la fecha de su celebración y presenten la tarjeta de asistencia que oportunamente se les facilitará.

Se comunica, también, que el Consejo ha hecho uso del derecho que confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y, por tanto, el acta de la Junta se levantará por Notario.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Rosell Lastortras.—48.242.

CUBIERTAS DE PIZARRA REUNIDAS Y AGRUPADAS DE EXPORTACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

CUPIRE PADESA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de «Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», y el socio único de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 27 de mayo de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptando la absorbente la denominación de la absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital de ésta, por ser titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo